

Gondo, a 825 pesetas unidad, por un total de 9.999.825 pesetas, y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 2.470 unidades del modelo número 2, a 820 pesetas unidad, por un total de 2.025.400 pesetas.

Lote C) Mesas unipersonales con sus sillas para niños de seis a ocho años. A «Manufacturas Metálicas Jevit», de Peralta (Navarra), 9.113 unidades del modelo «Nacional», en tablero de haya, a 823 pesetas unidad, por un importe total de 7.499.999 pesetas, y a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 6.962 unidades del modelo número 2, a 790 pesetas unidad por un total de pesetas 5.499.980.

Lote D) Mesas de profesor con sillón. A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 606 unidades (totalidad de su oferta), del modelo en embero, a 3.300 pesetas unidad, por un total de pesetas 1.999.800, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 625 unidades (totalidad de su oferta), a 3.200 pesetas unidad, por un total de 2.000.000 de pesetas.

Lote E) Armarios escolares. A don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 228 unidades (totalidad de su oferta), del modelo en embero, a 8.750 pesetas unidad, por un total de pesetas 1.995.000, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 235 unidades (totalidad de su oferta), a 8.500 pesetas unidad, por un total de 1.997.500 pesetas.

Lote F) Mesas unipersonales para párvulos con sus sillas. A «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), que ofrece 1.917 unidades, a 730 pesetas unidad, por un total de 1.399.410 pesetas.

Lote G) Pizarras pintadas de verde. A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (E. N. O. S. A.), de Madrid, que ofrece unidades 1.032, a 581 pesetas unidad, por un total de 599.592 pesetas. Importa el total de la adjudicación 49.991.356 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial y se constituirá por los adjudicatarios, dentro de los treinta días siguiente, fianza del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1966.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 1397/1966, de 26 de mayo, por el que se otorga a don José Martínez Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

La legislación social española se fundamenta en el principio de que el trabajo en todas sus manifestaciones, en cuanto actividad humana esencial, es una prestación de servicios a la sociedad que ha de ser favorecida y exaltada en todo momento por el Estado. De la misma manera considera que los logros del trabajo intelectual adquieren singular relevancia cuando se orientan directamente a promover el desarrollo moral y cultural de los españoles, así como a acrecentar el prestigio de España.

Por estas razones y en base al decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta que reglamenta la concesión de la Medalla del Trabajo, debe premiarse a aquellas figuras que han dedicado su vida a las tareas de la inteligencia y han aportado para España con su labor, estima y consideración universales. De este modo se ha reconocido ya en distintas ocasiones, mediante la concesión de la Medalla del Trabajo, la calidad de la actividad desarrollada por ilustres personalidades de las letras, y así debe hoy reconocerse también en la figura de don José Martínez Ruiz, que ha universalizado el pseudónimo de «Azorín» en la literatura contemporánea.

El magisterio de «Azorín» se extiende a todos los géneros literarios que ha abordado, y así ha sido ampliamente reconocido en muy diversas circunstancias. Mas hoy ha de destacarse, primordialmente, cómo «Azorín» representa el más noble modelo de escritor español.

La vocación de «Azorín» ha sido y es España. Conocedor de su Patria y de los hombres que pueblan su país, ha querido ser siempre un español que habla a españoles con su propio lenguaje, sirviéndose para ello de su creación literaria. Así «Azorín», a través de la compenetración y del amor demostrados hacia los hombres de esos pueblos por él descritos; hacia esa tierra que recorrió incansable; hacia esos campos que para él han sido preocupación honda y latido vital, continúa dándonos la lección cotidiana de su españolismo acendrado y de su entrega y consagración a la problemática viva de su amada Patria española.

Pero, además, «Azorín» es también ejemplo de dedicación a su profesión literaria. Durante sesenta y tres años don José Martínez Ruiz ha vivido exclusivamente de su pluma, dando muestras de una fidelidad profesional que es modelo y meta para todo escritor de las nuevas generaciones. Por esto hoy «Azorín», maestro de la generación del noventa y ocho, puede

llamarse también en justicia maestro de todo español que sirva a la Patria con el esfuerzo de su trabajo.

Por los méritos expuestos tan someramente y de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, he tenido a bien otorgar a don José Martínez Ruiz la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1398/1966, de 26 de mayo, por el que se otorga al excelentísimo señor don José Castán Tobeñas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de oro.

El Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta que aprobó el Reglamento de la Medalla del Trabajo no excluye de su ámbito de aplicación las manifestaciones del trabajo intelectual cuando se dirigen a conseguir la elevación moral y cultural de una colectividad y el mayor prestigio de la Patria.

En el excelentísimo señor don José Castán Tobeñas, con independencia de sus dotes personales y humanas, debe considerarse su formación intelectual y jurídica, en cuyo campo alcanzó los primeros puestos desde su juventud. Nacido en Zaragoza en mil ochocientos ochenta y nueve, cursó la carrera de Derecho en la Universidad de dicha capital, con Premio Extraordinario de Licenciatura, alcanzando el mismo galardón al hacer el Doctorado en Madrid con su tesis «La crisis del matrimonio», declara de mérito relevante por la Academia de Ciencias Morales y Políticas. Catedrático de Derecho civil a la edad de veintiocho años, y poco después Director de la Escuela Social de Valencia, fué nombrado Vocal del Tribunal Contencioso-administrativo y Magistrado del Tribunal Supremo en mil novecientos treinta y tres, presidiendo este Alto Tribunal desde mil novecientos cuarenta y cinco.

Su prestigio y posición le lleva a ser designado Consejero del Reino, Presidente de la Comisión de Códigos, Académico de Ciencias Morales y Políticas y de la de Jurisprudencia y Legislación, Presidente del Instituto Español de Derecho Procesal y del Comité Español de Derecho Comparado.

Su preparación y conocimiento en la Ciencia jurídica, en capacidad de trabajo y dedicación de la vida del Derecho, le permiten también dirigir la «Revista de Legislación y Jurisprudencia» y publicar numerosas obras, más de treinta, entre las que destaca su «Derecho civil, común y foral», de gran difusión en España e Hispanoamérica.

Por cuantos méritos quedan expuestos de forma tan escueta y de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, he tenido a bien otorgar al excelentísimo señor don José Castán Tobeñas la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 1399/1966, de 26 de mayo, por el que se otorga al excelentísimo señor don Enrique Luño Peña la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro.

La vigente legislación española en el orden laboral se inspira en el principio de que la constante actividad humana que a cada uno corresponde aportar al acervo común, es un servicio que el Estado exalta como fecunda expresión del espíritu creador del hombre.

Desde el diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y uno, fecha de su nombramiento como Director general de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, el excelentísimo señor don Enrique Luño Peña ha desarrollado una fecunda y meritoriosa labor en el campo social, en el económico, en el benéfico, cultural y de asistencia, para lo que puso a contribución su inteligencia, honestidad y capacidad de trabajo con espíritu de servicio ejemplar y dedicación absoluta.

Las dotes del señor Luño Peña, puestas al servicio de la aludida Caja de Pensiones, contribuyeron decisivamente al auge y desarrollo de innumerables obras e Instituciones patrocinadas